

ANALES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS

TOMO XVII



C. S. I. C.
1980
MADRID

ANALES DEL INSTITUTO
DE
ESTUDIOS MADRILEÑOS

Tomo XVII



CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS
MADRID, 1980

S U M A R I O

Páginas

EL INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS

- Actividades del Instituto de Estudios Madrileños durante el año 1979, por *Francisco Arquero Soria* 9

ESTUDIOS

- Las fortalezas islámicas de Ribas de Jarama y Cervera (Madrid), por *Basilio Pavón Maldonado* 19
- Las cacerías en la provincia de Madrid en el siglo XIV según el «Libro de la Montería» de Alfonso XI, por *Gregorio de Andrés* 25
- Los artistas de las obras realizadas en Santo Domingo el Real y otros monumentos madrileños de la primera mitad del siglo XVI, por *Margarita Estella* 41
- Miguel de Urrea, entallador de Alcalá y traductor de Vitruvio, por *José Manuel Cruz Valdovinos* 67
- El Colegio de Santiago o de los Manriques, de Alcalá de Henares, por *Carmen Román Pastor* 73
- Arquitectos y alarifes en la iglesia parroquial de Vicálvaro, por *M.^a Pilar Corella Suárez* 85
- Autor y fecha del plano más antiguo de Madrid. La incógnita resuelta, por *Antonio Matilla Tascón* 103
- Pintores de los siglos XVI y XVII, que fueron feligreses de la parroquia de San Sebastián, por *Matías Fernández García* 109
- Las escuelas de gramática del Colegio Imperial de Madrid durante el siglo XVII, por *Bernabé Bartolomé Martínez* 137
- La estancia del cardenal legado Francesco Barberini en Madrid el año 1626, por *José Simón Díaz* 159
- El IV Centenario de Paravicino y la predicación, por *Almudena Fradejas Rueda*... 215
- La alfabetización de los madrileños en 1650, por *C. Larquié* 223
- El monasterio de la Inmaculada de Chinchón y Nicolás de Vergara el Mozo. El castillo de Villaviciosa de Odón y los arquitectos reales, por *Fernando Marias*. 253
- El convento de Carmelitas de la Baronesa, de Madrid, por *Balbino Velasco, O. Carm.* 277
- El arquitecto madrileño José de Arroyo autor de «Festejo y loa en honor de Mariana de Neoburg», por *Virginia Tovar Martín* 285

	<u>Páginas</u>
Apunte geográfico-económico de los pueblos de la actual provincia de Madrid en el año 1752, por <i>Fernando Jiménez de Gregorio</i>	299
Mengs en la corte de Madrid. Notas y documentos, por <i>Juan J. Luna</i>	321
Don Miguel de Azanza, maestro de política antirreligiosa y consejero del rey intruso José Bonaparte, por <i>Angel Benito Durán</i>	339
Alineaciones viarias de Madrid durante la segunda mitad del siglo XIX, por <i>M.ª Eulalia Ruiz Palomeque</i>	359
Apuntes sobre el problema de la vivienda obrera en el Madrid de la segunda mitad del siglo XIX, por <i>Clementina Díez de Baldeón</i>	391
El hecho geográfico del agua en el proceso de industrialización de Madrid, por <i>José M.ª Sanz García y Jesús Muñoz Muñoz</i>	409
El mausoleo de los héroes de Cuba y Filipinas, en el cementerio de la Almudena, por <i>Enrique Pardo Canalís</i>	429
Historia de los Estudios de rodaje madrileños, por <i>Angel Luis Hueso</i>	435

SEMBLANZAS DE MADRILEÑISTAS ILUSTRES

Un historiador madrileñista: Ricardo Martorell, por <i>Ramón Ezquerro Abadía</i>	453
Tres escritores contemporáneos: Alberto Insúa, José Ortiz de Pinedo y Francisco Serrano Anguita, por <i>Mariano Sánchez de Palacios</i>	459

MENGS EN LA CORTE DE MADRID. NOTAS Y DOCUMENTOS

Por JUAN J. LUNA

El pasado 29 de julio de 1979 se cumplieron los doscientos años de la muerte de uno de los pintores alemanes, aunque a causa de su internacionalismo debería ser considerado más como «europeo» (por su vida y su obra), que han influido de manera más duradera en el desenvolvimiento de nuevas formas artísticas: Antón Rafael Mengs¹.

A pesar de tan señalada efemérides y de poseer España, casi con toda seguridad, la mayor, más selecta y variada colección de obras del autor², salvo escasas referencias, no puede decirse que haya habido intención de reflejar con manifestaciones culturales de interés la citada fecha: cuatro cuadros suyos han figurado en una exposición sobre el XVIII³, algún artículo de periódico... y poco más. Es probable que 1980 ofrezca una reparación a tan injusto olvido⁴.

La tarea de un autor tan pródigo como fue Mengs se plasmó en España en multitud de aspectos, de variado carácter artístico, que no están referidos solamente a su propia ejecutoria pictórica, sino también a su destacado papel como reorganizador e inspirador de las manufacturas reales⁵, a la adquisición y tasación de obras de arte destinadas a las colecciones regias⁶ y al descu-

¹ Aussig, 1728/Roma, 1779. La numerosa bibliografía existente sobre el autor y el carácter puramente orientativo de la introducción obligan a simplificar las notas, escogiendo algunos textos y artículos relacionados más o menos cercanamente con el tema, dejando otros muchos, no menos importantes, fuera de este reducido trabajo.

² Museo del Prado, Patrimonio Nacional, coleccionismo privado, propiedades eclesásticas, otras instituciones culturales peninsulares, etc.

³ *L'art européen à la Cour d'Espagne au XVIII^e siècle*, Burdeos-París, 1979, números de catálogo: 15, 116, 117 y 118. Tan exigua representación estaba compuesta por tres retratos y una escena religiosa.

⁴ En el momento en que estas líneas se concluyen parece existir el deseo de organizar una exposición monográfica conmemorativa sobre el artista.

⁵ F. J. SÁNCHEZ CANTÓN, *Ars Hispaniae*, XVII, 1965.

⁶ Entre otros aspectos la calificación o adquisición de colecciones tales como las del

brimiento de personalidades artísticas peninsulares que iban a influir decisivamente en la orientación estética de los reinados de Carlos III, Carlos IV, e incluso años después⁷.

Es también interesante señalar que la publicación de sus obras y su teoría, a poco de su muerte, a partir del trabajo de sus conocedores⁸, sirvió para la difusión de su espíritu estético por Europa⁹ y en general para el afianzamiento de la corriente neoclásica en el continente¹⁰. Su obra, ejecutada en un momento fundamental para la evolución de las artes del XVIII, fue el paradigma de la fusión de las tendencias antiguas y modernas que iban a prefigurar y servir de sustentación a un período que alcanza hasta el segundo tercio del siglo siguiente¹¹.

La importancia del personaje se nos revela en la numerosa documentación existente, tanto pública (informes, memoriales, trabajos) como privada (cartas familiares, súplicas, recibos), a veces estrechamente trabadas una y otra. Así suelen aparecer en cartas particulares del pintor referencias a sus lienzos, como a sus problemas domésticos, a la vez que, en múltiples informes, en función de su cargo en la Corte, expone sus opiniones sobre otros artistas, describe piezas o firma entregas.

Desde muy pronto, según se advierte en las líneas precedentes, la vida y la obra de Mengs suscitaron interés dentro y fuera de España¹². Como resultado muchos investigadores han trabajado sobre sus pinturas y teorías tanto en la Península¹³ como en los demás territorios europeos¹⁴. Según los casos,

irlandés Florencio Kelly, la del Marqués de la Ensenada o la privada de la Reina Isabel de Farnesio (J. J. LUNA, «Inventario y almoneda de algunas pinturas de la colección de Isabel de Farnesio», *Boletín del Seminario de Arte y Arqueología de la Universidad de Valladolid*, 1973, págs. 359-369).

⁷ E. LAFUENTE FERRARI, *Breve historia de la pintura española*, Madrid, 1953.

⁸ N. AZARA, *Obras de D. A. R. Mengs, Primer Pintor de Cámara del Rey*, Madrid, 1780/Parma, 1780 («... contenant différents traités sur la Theorie de la Peinture»). Paris, 1786 (trad. por JANSSEN).

⁹ J. I. TELLECHEA IDÍGORAS, «Azara y la edición de las obras de A. R. Mengs. Interpolaciones de Llaguno y Amírola», *Academia*, n.º 35, 2.º semestre 1972.

¹⁰ J. J. LUNA, «En torno a Julien de Parme», *Boletín del Seminario de Arte y Arqueología de la Universidad de Valladolid*, 1979, págs. 524-530.

¹¹ D. HONISCH, *Anton Raphael Mengs and die Bildform des Frühklassizismus*, Recklinghausen, 1965.

¹² BIANCONI, *Elogio storico del cavaliere A. R. Mengs*, Milán, 1780; M. C. F. PRANGE, *Verzeichnis der Gemälde in des Ritters Anton Raphael Mengs...*, Halle, 1786; J. A. CEÁN BERMÚDEZ, *Diccionario histórico de los más ilustres profesores...*, III, Madrid, 1800; G. SCHILLING, *A. R. Mengs sämtliche hinterlassen...*, Bonn, 1843-44.

¹³ E. DE MIER, *D. Antonio Rafael Mengs. El Arte en España*, I, 1862, págs. 230-237; F. J. SÁNCHEZ CANTÓN, «Los pintores de Cámara de los Reyes de España», *Boletín de la Sociedad Española de Excursiones*, XXIV, 1916, págs. 56-60; *Id.*, *Mengs en España*, Madrid, 1927; *Id.*, *Cat. Exp. Mengs*, Museo del Prado, Madrid, 1929.

¹⁴ THIEME-BECKER, *Allgemeines Lexikon...*, XXIV, 1930, págs. 390-392; E. BENEZIT, *Dictionnaire...*, VII, 1976, págs. 332-333.

ha sido tratada en sí misma o como complemento a la de otros artistas¹⁵, habida cuenta la influencia del autor durante el reinado de Carlos III. Por todo ello los documentos publicados no escasean¹⁶ y así lentamente la imagen del gran pintor y la de su época se va conformando, gracias a los estudios tanto sobre textos¹⁷ como sobre pinturas y dibujos. En la actualidad Mercedes Agueda¹⁸ ha emprendido la labor de compendiar en un todo la vida y la obra de Mengs al servicio de la Corona de España y desde hace unos años prepara una extensa tesis doctoral sobre el tema.

El Archivo de Palacio, tan rico en materia documental sobre los últimos siglos, ofrece un conjunto de textos, algunos ya estudiados, otros conocidos pero sin publicar *in extenso* y varios inéditos, de los que hemos entresacado un pequeño grupo que se inscriben dentro de la temática más arriba citada¹⁹.

Sirvan estas breves líneas, que acompañan los documentos²⁰, de modesto homenaje y recuerdo en el bicentenario de la muerte de un artista que dejó profunda huella en Madrid con su obra, su estilo y su clarividencia para adivinar y potenciar talentos, a la vez que renovaba el panorama estético de su tiempo²¹.

Textos

Excellenza.

Accludo a V.E. una lettera del Pittore Monsr. Mentz, il quale é arrivato questa mattina a questa Corte un poco incomodato da un raffreddore. Io ho procurato di soccorrerlo per quanto gli ha potuto bisognare per un pronto, e continueró a farlo colle mie deboli

¹⁵ V. SAMBRICIO, *Tapices de Goya*, Madrid, 1946; J. HELD, *Die genrebilder der Madrider Teppichmanufaktur und die Anfänge Goyas*, Berlín, 1971.

¹⁶ A. MATILLA TASCÓN, «Documentos del Archivo del Ministerio de Hacienda...», *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, 1960, págs. 198-270; F. ARRIBAS y M. S. GONZÁLEZ, «Noticias y documentos para la Historia del Arte...», *Boletín del Seminario de Arte y Arqueología de la Universidad de Valladolid*, págs. 131-296.

¹⁷ J. DOMÍNGUEZ BORDONA, «Tres cartas de Mengs», *Archivo Español de Arte y Arqueología*, I, 1925, págs. 226-228; M. HERRERO, «Una carta de Mengs», *Archivo Español de Arte*, XVIII, 1945, págs. 309-310; L. PÉREZ BUENO, «Súplicas de... D. A. R. Mengs», *Archivo Español de Arte*, XXI, 1948; E. PARDO CANALÍS, «Antonio Rafael Mengs», *Revista de Ideas Estéticas*, n.º 37, 1952, págs. 75-92; J. CARRETE PARRONDO, «Antonio Rafael Mengs y Manuel Salvador Carmona», *Revista de Ideas Estéticas*, n.º 140, 1977, págs. 347-360..., etc.

¹⁸ M. AGUEDA VILLAR, *Relaciones de Mengs con la Academia de San Fernando*. Tesis de Licenciatura. Facultad de Filosofía y Letras, Sección de Arte. Universidad Complutense, Madrid, febrero 1971 (inédita).—ID., *Mengs y la Academia de San Fernando*. Actas del Segundo Simposio sobre «El P. Feijoo y su siglo», Oviedo, 1976 (próxima aparición).

¹⁹ Archivo de Palacio. Carlos III. Leg. 202.

²⁰ La Gerencia del Patrimonio Nacional ha otorgado el correspondiente permiso para su reproducción en la presente publicación.

²¹ Mientras se corregían las pruebas de imprenta de este trabajo se inauguraba la exposición aludida en la nota 4 («Antonio Rafael Mengs», Museo del Prado, junio-julio 1980: 84 núms. y abundante bibliografía).

forze, però supplico V.E. ad aver la benignità di dare qualche provvidenza; poiché questo Galantuomo è venuto colla moglie e due figli e qualchedun altro di sua famiglia ma non ha portato equipaggio, avendo lasciato tutta la sua roba in Roma per il resto della sua famiglia che sono cinque altri figli, il Padre ed altri, onde puote V.E. considerare, che questo Professore ha la Casa qui, ma si è duto subito cercare per sedie, letti, tavole e da mangiare ancora, e tutto ciò si è fatto alla meglio, che si è potuto fare. Tiene in Dogana alcune poche casse coll'indirizzo al Sige. Dn. Riccardo Wall, che contengono vari generi spettanti alla Sua Professione, come sono tele pitture colori, stampe, disegni onde mi ha detto che supplica V.E. se vuol fargli la grazia di dar ordine a questa Dogana, che gli possano essere consegnate.

Finalmente attendendo gli ordini di V.^a E.^{ca} la supplico della continuazione del S. Lei Padrocinio mentre con il più profondo ossequio e rispetto mi do la gloria di riprotestarmi.

Di Vostra Eccellenza.

Madrid li 22 Sett.^o 1761.

Sig. Marchese di Squillace.

Umilissimo Obligato. Servile.
Franco Sabatini.

(Contestación al margen)

que le haga comprar las camas y utensilios nezesarios y me embie la nota la costa que se pagliera luego.

Se manda dar los géneros que se hallan en la Aduana.

Fho a Sabatini y a los Directores en 25 de Idem.

(Se acompaña de un corto resumen en castellano de la carta de Sabatini.)

Madrid li 22, 7bre, 1761.

Eccellentissimo Signor.

Essendo io arrivato questa mattina in questa Capitale ho cominciato a goder delle generosità di Sua Maestà e della Protezione del Eccellenza Vostra avendo già trovato la casa amantata ed il Signor Sabatini pieno di cortesie che non posso meritare io, così le credo frutti della Protezione di Vostra Eccellenza.

Savei subito stato ad incamminarmi per San Ildefonso se non fossi impedito da un gran rifredor subito che potro parlare farò a basciarla le mani se mello permette e gettarmi a Piedi di Sua Maestà.

Intanto bagliando gli umilmente le mani resto.

Del Eccellenza Vostra.

Umilissimo Devotissimo Servitor
Antonio Raffael Mengs.

Sig. Marche. di Squillace.

Madrid, 28, 7bre, 1761.

Eccellenza.

Mi prendo la libertà di incomodarla con la presente essendo che mi trovo senza denari de Vostra Eccellenza lo Giudicasse a proposito mi farebbe favore di far mi dare un po

di centinare di Dopie per podermi rasettare quando avero l'onore di vedere Vostra Eccellenza ricevero la di dei Disposizione tanto riguardo al Denaro ricevuto a Roma come questo che spero ricevere ad ora intanto bagiandole umilmente le mani resto.

Del Eccellenza Vostra.

Umilissimo Devoto. Servitore
Ant. Raffa. Mengs.

Al Sigor. Marches. Squillaci.

†

Estado.

Me avisa Dn. Manuel de Roda, ministro interino del Rey en Roma que a su insinuación ha entregado el Tesorero de la negociación del Giro, Dn. Franco Vermúdez de Sotomayor a Dn. Antonio Raphael de Mengs, Pintor nombrado de Cámara de S.M. para los gastos de su viage desde Roma a Madrid tres mil escudos romanos por vía de anticipación y a descontar del sueldo que deba gozar en calidad de tal Pintor de Cámara, y habiéndolo yo hecho presente al Rey me ha mandado S.M. prevenirlo a V.E. a fin de que se tenga esta nota quando cobrar su sueldo el expresado Pintor, y de que V.E. dé la orden correspondiente para que se abona al Tesorero Vermúdez la referida cantidad de los tres mil escudos romanos.

Dios guarde a V.E. muchos años como deseo.

San Ildefonso 6 de Octe. de 1761.

Dn. Ricardo Wall.

Sr. Marqués de Squilace.

(al margen)

El Rey manda de orden a Bermúdez pte. el giro los tres mil escudos Romanos, que estas cantidades el Rey las deja por gratificación y ayuda de costa de este Pintor y manda que desde 1.º de Sepre. de este año se satisfaga a Mengs el mismo sueldo y demás que se halla asignado al Pintor Corrado.

Fecho a la Thesorería General en 18 de Octubre 1761.

Madrid. li 5 Aprile 1762.

Eccellenza.

Aspettano la grazia di una risposta, ma avendo fin ora sperato in vano la Suplico di novo a far presente a Sua Maesta che il loco piu proprio e comodo sarebbe quello dove stanno li Quadri che quelli potrebero restarci; dove tutti li altri lochi sono pieni di scene che sarebbe molto incomodo levarci.

Acrescera la grazia se mi o tiene la risoluzione presta, avendo io molto bisogno questo comodo per il servizio del Re.

Intanto bacio le mani a Vostra Eccellenza e col piu profondo rispetto resto.

Del Eccellenza Vostra.

Umilissimo Devotissimo Servitor
Antonio Raffael Mengs.

A S.E. Il Sigor. Marse. Squillaci.

Madrid li 26. Aprile. 1762.

Eccellentissimo Signor.

Conforme suoi comandi ho parlato con il Signor Bonavera e ho veduto li lochi dove altrevolte si dipingerono le Scene per il Teatro e ben che ambi stano imbarazato con le scene, uno di quelli potrebbe servir per quello che avrei bisogno, ma il loco piu a proposito sarebbe quello dove stanno a ora tutti li Quadri di S.M. che potrebero restarsi senza danno ed io ne rispondero che non si danegino.

Suplico dunque a V.E. di far piesente a S.M. come io necessito moltissimo questa grazia che ridondera alla magior prontezza del Servizio di S.M. ne spro l'agrado di S.M. mediante la Protezione di V.E. e resto con la magior somisione.

Di Vostra Eccellenza.

Umilissimo Devotissimo e
Obligatissimo Servitore.
Antonio Raffael Mengs.

(Se acompaña un oficio, que resume brevemente en castellano esta carta y pone al margen):

Se me haga memoria
quando bolvamos a Madrid.

Madrid, 21 Maggio 1764.

Eccellentissimo Signore.

Avendome scritta mia moglie che essencosi gia rimessa in bona salute desiderava tornarese a Madrid ed avendo io inteso che apunto poco fa era partito una Nave di S.M. per Italie cossi se fosse possibile desidererei che mia Moglie tornasse con la detta nave et in quel caso suplicare V.E. protegermi per ottenermi da S.M. il permesso di questa occasione se fossi a tempo sarebb necessario serivere al Ministro di S.M. a Roma che le assistesse. Perdoni V.E. della liberta che mi prendo nel incomodarla con queste mie preghiere ma non so ache ricorere che a V.E.: come mio Protettore al quale ricorro in un occasione tanto importante per mio piacere come e il contento di mia moglie e il riverla. Dio gli ello rendera a merito et io con la magior somissione le bagio le mani e mido l'onore di essere.

Di V.E.

L'Umilissimo Devotmo. Obligmo Servitore
Antonio Raffael Mengs.

A S.E. il Sigor. Mars. di Sqilace.

(En el mismo papel)

Madrid. 21 de Mayo de 1764.

Embarco de su muger p. bolver a España

Se le responda que la orden pa. el embarco de Su Muger en el Navio que ha hido a Civitavecchia no puede llegar en tiempo pr. que se ha de bolver luego.
fho. en 29 de Idem.

Eccellenza.

Havendo inteso che in breve deve partire una Nave di S.M. da Cartagena per Napoli, scrivo quest'ordinario alli miei di Roma che se mia Moglie ancora non fosse partita per terra come aveva risoluto di fare, vedesse di approfittare di quest'occasione per tornare a Madrid; cosi ancora dico a mia sorella, che se e possibile si approfitti della buona congiuntura; nello stesso tempo dico a questa che non potendo venire ne l'una, ne l'altra per ora al meno mi mandino alcune casse con yessi: sicche sono al caso di supplicare a V.E. di continuarmi la sua alta Protezione e raccomandare e mia moglie, famiglia e sorella al Ministro di S.M. che stá in Roma, acciò assista alla mia famiglia in tutto quello che potesse abbisognargli. Di piu supplico l'E.V. farmi la grazia di scrivere alli rispettivi Ministri di Nápoli accioche le casse con le cose del mio studio possino passare a Napoli senza essere aperte, ne visitate, acciò nell'aprire, e riserrare le dette non patiscino; Così ancora mi raccomando che sia ordinato al Capitano della Nave che riceva dette casse, tutto questo supposto che sia vero che abbia da uscire la Nave ed ancora che sia del gusto di V.E. quello che yo dimando ed a tempo per farlo, altrimenti le grazie di S.M. e di V.E. mi verranno a tempo per questa Primavera, o quando comandassero. Perdona V. Eccza l'incomodo che le causo nella speranza che mi continui l'alta Sua Protezione sulla quale Io riposo e desideroso di protergliene mostrare la mia gratitudine con obbedire ad alcun suo commando le bagio le mani ed ho l'onore di essere.

Di V.E.

Madrid adi 17 Settre 1764.
Umilissimo Devotissimo ed
Obligatissimo Servitore.
Antonio Raffael Mengs.

S.E. Il Sig. March.^o di Schilace.

(En el mismo papel)

Madrid. 17 de Septiembre de 1764.

Dn. Anto. Rafael Mengtz.

benida de Roma de sus Muger y hermana en un Navío que se le asegura pasa a Náps. y un cajón de Modelos de Yesso.

Se le responda que pr. ahora no hay disposición ninguna pa. passar a Nápoles Navíos del Rei.

fho en 25 de Idem.

Madrid. adi 5 di Xmbro 1764.

Eccellenza.

Siccome le spese del viaggio di mia Moglie con i figli mi anno sturbato, e messo fuori di regola in quanto alli miei interessi, supplico l'E.V. farmi avanzare quatrocento doppie da scontarsi sopra le future mesata a ragione di due mila Reali al mese, ed avendo Yo bisogno di sodisfare immediatamente porzione delle dette spese, spero dalla bontà di V.E. darà con la maggior brevità gli ordini necesari perche mi si faccia quest'avvanzo; proponendo questo per obbedire ai commandi di V.E. e bagiandogli umilmente le mani resto con la maggior sommissione.

Di V.E.

Umilmo. Devotmo. Servitore
Antonio Raffael Mengz.

(Contestación)

†

Mengs.

Dese la orden según lo pide.

Fho en 8 de Dizre de 1764 por orn. al Thesro. General.

†

Todos los expedtes. que comprehende esta relazon. se entregaron al Sr. Scellari en junio de 1765 para darlos a V.E. según la adjta. squela.

Pintor Mengs.

En 22 de Sepre. de 1761 llegó a Madrid.

En 23 del mismo se dio orn. al Yntendente. de Palacio para que por la Thesria. de la obra se pagasen los alquileres de su casa.

En 25 del mismo orden a Sabatini para comprarle los muebles necesarios.

En 30 del mismo orn. a thesria. mor. para anticiparle 12.000 Rs. en cuenta de las labores de su profesión.

En 12 de feb.º de 1762 orden para anticiparle su sueldo hasta fin de Abril con motivo de tener que pagar una letra de cambio.

En el mismo día orn. para pagar los muebles que se avían comprado (25.600 Rs.).

En 12 de Hen.º de 1763 orn. para el abono de la Casa hasta que entró en la del Rey y que quando necesitase colores, telas y peones los pidiese.

En 28 del mismo orn. para pagarle el alquiler de un estudio y reemplazarle lo que avía suplido por colores y peones hasta entonces; y que hiciese venir al Pintor Dn. Frco. Bayeu de Zaragoza destinado para ayudarle.

En 11 de feb.º de 1763 orn. aprobando que se desocupase la Casa de Dn. Corrado Giaquinto para que la abitase Mengs.

En 18 y 27 de Abril del mismo orn. para pagar el alquiler de la casa que avía ocupado.

En 27 de Julio del mismo orn. para anticiparle seis mesadas de su sueldo con motivo de tener que enviar a su Muger a Roma y que se pagasen al Pintor Bayeu los gastos de sus viajes.

En 19 de Dzre. del mismo orn. para asistir al Pintor Bayeu por mano de Mengs con 10.000 Rs. al mes mientras se emplease en Palacio.

En 24 de junio de 1764 otra anticipación de seis mesadas.

En 8 de Dzre. de 1764 librándolos 400 Doblones para traer a su familia, descontándole a 2.000 Rs. al mes.

En 28 de Hen.º de 1765 se le entregaron 4.000 escudos romanos para que pudiese salir de diferentes empeños que contrajo antes de venir a España, descontándole esta cantidad al respecto de 1.000 escudos al año.

(Se acompaña de algunos recibos relativos a los pagos aquí citados.)

Excmo. Señor.

Señor.

En ocasión que los Directores de la Rl. Fábrica de Tapices me dicen poderse adornar con las tapizarias nuevas del Quarto que fue de la Sra. Reina Madre, difunta, las piezas de la Conversación y de comer de S.M. que serían más decentes, para adornar estas piezas, que la tapizería que se ha empleado hasta ahora y serviría esta providencia también a la mayor conservación de éstas, de exponerlas solamente en las correspondientes temporadas. Y considerando que de otra parte sería muy útil se destinassen las piezas que con este motivo quedaban desocupadas para la Colocación de Pinturas por la mejor conservación de ellas. Lo hago presente a V.E. para que se sirba mandar lo que fuese de su agrado.

Desocupando Dn. Franco. Bayeu en el tiempo de esta jornada las Quatro Medallas que le faltan de Pintar en la Pieza grande de la Princesa Nra. Señora, no queda hobra considerable para pintar que la de la Sacristía, y para que pueda pintar y disponerse para ella el dho. Sor. Bayeu (en caso que S.M. resuelva hacerla pintar de su mano) será correspondiente que disponga el Sor. Arquitecto Mayor los ornatos, y se determine el asunto de la pintura para que no padezca una inútil dilación esta obra también supongo será correspondiente hacer pintar las paredes de esta Sacristía de la cornisa hasta los armarios con algunas historias como es costumbre y en este caso será necesario determinarse el alto de la cajonería y saber si en las paredes se ha de hacer algunos ornatos de arquitectura. Se Servirá V.E. tomar sobre estos asuntos las correspondientes determinaciones para honrarme de sus respectables órdenes.

He considerado conveniente para el Rl. Servicio de mirar el estado de las Pinturas del Rl. Sitio del Buen Retiro que se amontonaron en ocasión de desocuparse los quartos donde estaban quando se aloxó en aquel Sitio la tropa para poder hacer presente a V.E. el estado de estas Pinturas a fin que disponga lo que fuese de su agrado. En consecuencia he separado de nuevo las pinturas útiles de las inútiles, he allado infinitas de las últimas y muy pocas útiles. No obstante será combeniente conservar las pocas que ay y guardarlas en algún quarto donde estén secas a fin que no se pudran como ha sucedido con una pintura del Sor. Amiconi que representaba al Sor. Rey Dn. Fernando VI y la Reina D.^a Bárbara, el mismo que grabó en la mina Mr. Flipar, la qual pintura yo ví en estado muy sensible y ahora está despedazado por estar podrida. A fin que las pocas buenas que quedan no se pierdan podrá mandarse que Dn. Andrés de la Calleja escoja las mejores y las baya componiendo dejando las más ordinarias para quando hubiese menos ocupaciones que ahora.

En el mismo Sitio hai muchos retratos que por la Pintura no merecen estimación alguna no obstante podrían tal vez serbir para memoria útil a la Historia por lo que he querido ponerlos entre las inútiles pero a fin de darlos algún destino se podría dar el encargo a persona erudita de la Academia de la Historia para que se conserben los Retratos de las personas Ilustres y se apartasen las inútiles.

Siendo assí servido V.E. se podrían componer las pocas pinturas buenas, y aprovechar de ellas; las medianas, conservarlas para componerlas con el tpo. y las malas quemarlas no pudiendo servir, que de embarazo no siendo posible el componerlas.

También será muy conveniente que después de aver escojido todas estas Pinturas destine V.E. personas que formen nuevo Ynventario de todas las Pinturas que existen y pertenecen a S.M. tanto en el Palacio Nuevo como en los Sitios del Buen Retiro y otros

anulando los Inventario antiguos para evitar toda confusión y también para mi descargo y afin que tome cuenta y razón el Señor Aposentador Mayor encargándose de todas las Pinturas del Rey como muebles del Real Palacio considerándose en la explicación del Nuevo Inventario todas las Pinturas de los Sitios Reales como cosas pertenecientes al nuevo Real Palacio de Madrid entregados solamente como de prestado a los Respectivos Sitios donde oy se hallan y consecuentemente a sus Conserges de modo que en todos tiempos que S.M. fuese servido formar Galería de Pinturas en este Real Palacio se puedan recojer con más facilidad los diversos Quadros excelentes de los Sitios y depender en esto de un solo Gefe.

Remito a V.E. la Nota de las Pinturas mejores de la Colección del Sor. Marqués de la Ensenada que me parecen dignas que las recoja S.M. Estas están arregladas a su justo valor por cuanto alcanza mi inteligencia pero hay entre ellas un quadro del Tintoreto que representa Judit quando cortó la Caveza a Olofernes cuyo Cuerpo está desnudo y tendido en la Cama. Sobre este quadro se podría tomar el dictamen del Sor. Juan Bautista Tiépolo, siendo de Autor Veneciano; dejando todo lo propuesto al mejor dictamen de V.E. suplico el honor de sus respectables órdenes y el que me mantenga su alto patrozinio y protección, interin quedo rogando a Dios gue. su vida los mus. ans. de mi desseo.

Madrid 15 de Agosto de 1768.

B.L.P. de V.E. su más humilde y rendido servidor.

Antonio Raphael Mens.

Excmo. Sor. Marqués de Montealegre.

Excmo. Sr.

Enterado el Rey del quebranto que padece en la salud su primer Pintor de Cámara, Dn. Antonio Raphael Mengs y condescendiendo con su insta. se ha dignado concederle permiso para pasar a Italia y mantenerse allá el tiempo que necesite para recuperarse y bolver bueno a continuar en el RI. servo. y ha venido también S.M. en que durante su ausa. sele asista con su haver mensual, por la Thesorería extrahordina. del Giro en Roma; y aviéndose comunicado la orde correspondte. Al Thesorero mayor y aviso al mismo Mengs. lo participo a V.E. para su inteliga.

Dios gue. a V.E. ms. as. Sn. Loro.

1.º de Novre. de 1769.

Migl. de Musquiz.

Sr. Duque de Losada.

(Se acompaña de breve resumen en el mismo papel.)

Excmo. Sor.

Señor.

En cumplimiento de la orden de V. Exa. de ynformarle con toda ingenuidad del mérito que tiene en su profesión Dn. Ant.º González Velázquez; debo decir a V. Ex.ª que es Pintor de espíritu y facilidad, pero aunque tenga mucho mérito no lo puedo considerar igual ni a Dn. Franco. Bayeu ni a Dn. Mariano Maella.

No ofreciéndoseme otra cossa suplico la continuación de la Protección de V. Exa. mientras quedo rogando a Dios que. su vida los ms. as. que deseo y he menester.

Madrid y Junio 7 del año de 1776. B.L.M. de V.E. Su más humilde Servidor
(En un papel adjunto) Antonio Rafaele Mengs.

En de 6 Junio se pregto. a Mengs sobre la havilidad deste profesor.

D. Antonio González por Real orn. de 11 de Agto. de 1756.

Juró en 8 de Spre. siguiente.

(a la vuelta)

Remitido en 8 de Junio todo el expediente a Mengs a Informe.

†

Mui Sr. mío: En vista de la faborecida carta de V.S. fecha de 11 de éste, no puedo decirle más sobre el talento, aplicación y habilidad de Dn. Josephe del Castillo, Don Ramón Bayeu y Dn. Franco. Goya de lo que he expuesto en mi informe del día 18 del próximo pasado, como también del discípulo Manuel Napoli; Solo debo hazerle presente que al presente nos hallamos tan escasos de sujetos servibles en esta corte que se haze preciso tomar algunos al Real Servizio para cumplir con los encargos y obras necesarias por la Rl. fábrica de Tapizes y para dar en el mismo tiempo fomento a la Profesión de la Pintura con menor dispendio y más puntualidad que no sucederá encargando las obras por el puro pagamento.

No ostante debo decirle a V.S. que el modo tenido hasta ahora con los Pintores no es el más conducente para mantenerlos en la vigilanzia y continua aplicación que corresponde al Rl. servizio y adelantamiento de los mismos Professores.

Para lograr el deseado fin de ver bien servido a S.M. con adelantamiento de los artífices, los sueldos no deberían ser bastantes para su entera manutención afin que les quede deceso de tener obras por el Rey; Estas se les debería pagar aparte, con proporzión al Sueldo y al mérito de ellas, lo que se deberá graduar por el Primer Pintor de Cámara de S.M. o en su ausencia por el Primer Arquitecto de S.M. con el intervento de dos pintores de Cámara de su elección. De modo que del valor que se considerase mereser las obras se les pague la mitad, pero por las obras que estubiesen hechos por boronzitos pintados de otro pintor de S.M. se les paguera solamente una terzer parte del balor.

Todos los Pintores del Real Servizio deben obligarse, como se fuera por juramento de trabajar por nadie sin expressa licenzia de los respectivos Superiores, ni pretender semejante permiso teniendo entre manos algunas del Rl. Servizio. Assimismo los que estubiesen encargados de alguna obra no la dejan de mano para emprender otra aunque sea del mismo Rl. Servizio, sin Orden de los Gefes.

Esto es quanto se me ofrece en el General modo y en el particular como sigue.

D. Joseph del Castillo, merece 9.000 Rs. de Sueldo y las obras pagado a la mitad.

Dn. Ramón Bayeu 8.000 Rs. por aora con la subordinación de trabajar con los boronzitos de Su Hermano.

Dn. Francisco Goya 8.000 Rs. por aora.

Manue Napoli para mantenerse en Roma necesita 7 Rs. diarios.

Dios gue. a V.S. ms. as.: Casa de la Cadena a 13 de Julio de 1776.

B.L.M. de V.S. su más rendido Servidor. Antonio Rafael Mengs.

Sr. Dn. Juan Franco. de Ochoa. Contralor Genl. de S.M.

Excmo. Sr.

Paso a manos de V.E. las dos adjuntas Representaciones de Dn. Antonio Rafael Mengs, Primer Pintor de Cámara en que expone en la primera que hay un gran número de excelentes pinturas en el Palazzo de Bn. Retiro que están amontonadas, y los medios conducentes para conservarlas, y que pudieran también gozarse colocándolas en algunas salas o Galería de aquel Palazzo, e igualmente lo necesario que se hace destinar un sugeto con el carácter de Custode para que cuide de la magnífica colección de las del Rl. Palacio de Madrid y que siendo Profesor pueda enseñarlas dando noticia de sus autores, y particular excelencia de cada una, especialmente en las ocasiones de vir. a ver el Rl. Palazo los extranjeros de Rango, lo que no se puede facilitar al cuidado de los Individuos de la Rl. Furriera.

Y la segunda en que no menos refiere que las Pinturas del Rl. Monasterio de Sn. Lorenzo, que están en las Salas Capitulares, Sacristía, Aulilla, algunas de la Yglesia Vieja, de los Claustros y Refectorios necesitan también componerse y precaver en lo posible que en lo sucesivo no experimenten daño, poniendo los medios en los términos que manifiesta a fin de que, haziéndolas V.E. presentes al Rey Nro. Sor. se digne S.M. resolver lo que fuere más de su Real agrado.

Dios guarde a V.E. muchos años como deseo.

El Pardo, 11 de Enero de 1777.

El Marqués de Montealegre.

Excmo. Sr. Dn. Manuel de Roda.

Excmo. Sor.

Señor.

Haviéndome la piedad del Rey concedido el permiso de retirarme a Italia, a motivo de mi quebrantada salud, no puedo sin faltar a mis obligaciones en el Real servicio dejar de representar a V.E. sobre algunos asuntos antes de efectuar mi biaje, por cuyo motivo me tomo la libertad de exponer lo que sigue, a fin que se digne V.E. hacerlo presente a S.M. para que con el dictamen de V.E. resuelva lo que fuere de su Real agrado.

He tenido la consolación que según varias proposiciones más protegidas por V.E., S.M. se ha dignado mandar unir, componer y esponer a la pública vista las excelentes pinturas que estaban negligentadas en los Reales Palacios y aumentarlas con la adquisición de barias colecciones que se hallaban en manos de particulares. La magnificencia de S.M. y la bondad de V.E. han franqueado estas alajas al provecho de los Pintores, a fin que las estudiasen, con que se ha logrado de ver esta colección de Pinturas de S.M. servir a la correspondiente magnifizenca del Rey y no menos a la utilidad de sus Basallos, lo que hará siempre más apreciable esta colección.

Esta es oy tan numerosa que no se pueden colocar todas las pinturas en el Real Palazzo Nuevo y aunque se han dispuesto allí las más preziosas queda aún gran número de excelentes en el Real Palazzo del Buen-Retiro, que bastarían para adornar una espaziosa Galería o muchas salas, lo que sería muy conduzente para conservar dichas pinturas, siendo así que amontonadas una sobre la otra ellas padezen y se maltratan, ni pueden

gozarse, como también para buscar una de ellas se halla preziso remover muchas en cuyas ocasiones siempre están expuestas a maltratarse.

Por tanto me tomo la libertad de hacer presente a V.E. que me parece convendría por el decoro y conservación de estas alajas, que S.M. se dignase mandar se destinasen algunas piezas del Buen-Retiro, de las mayores y mejores para colocar y colgar las Pinturas de modo que formasen una especie de galeria, poniendo las mejores en sus marcos correspondientes a los de palazio Nuevo a fin que en caso de necesitar alguna para este Palazio pudiesen permutarse con mayor decenzia, y por quanto fuera posible sería bien de juntar todos los géneros en piezas separadas como sería todos los retratos en una o más piezas. Los cuadros de Historias en otras, Los Países, Los Animales, Cazerías, Flores, Frutos y de qualquier género según su calidad, espezie y cantidad en quartos mayores o menores según la prudenzia de quien tendrá el encargo.

Haviendo S.M. por influjo de V. Exa. permitido a favor de los estudiantes pintores que copien las preziosas pinturas de S.M. lo que sirbe de mucha utilidad a éstos, desearía se continuase esta grazia a los que quisiesen aprovechasen de ellas pero en el mismo tiempo no quisiera que se originase daño a las pinturas originales, y que no se abusase de semejantes lizenzias, usando de las habitaciones del Real Palazio, como si fueran obradores de Pintores.

Más expuestas beo las Pinturas del Real Palazio, cada vez que se mudan para poner las colgaduras de tapizes porque manejadas por personas no inteligentes no se tienen todo el cuydado, no siendo posible que las personas que tienen el encargo de cuydar del Palazio, puedan atender a este ramo que oy es bastante considerable, donde parece sería nezesario destinar un sujeto con el carácter de custode a quien fuese encargado de cuydar las Pinturas, teniendo en los Palazios Reales para este efecto las facultades de Ayuda de Furriera, éste debería ser persona la más inteligente que se pudiera hallar y lo mejor sería fuera Facultatibo para poder cuydar y gobernar la gente que deben manejar las Pinturas en el colgar, descolgar y transportarlas.

Devería encargarse de aquellas que se permitirán copiar a otros pintores y cuydar que durante este tiempo no se maltraten haciéndose responsable este custode, de qualquier daño que sucediere por Causa de negligenzia de los que las copiasen o descuido suyo, y se podría destinar para este uso de copiar los cuadros la pieza que me ha servido de obrador en la Casa de Rebeque, la que según me a dicho el Sor. Dn. Francisco Sabatini, no tiene destino.

Asimismo deberá tener el encargo de enseñar las Pinturas de S.M. a los Señores Extranjeros de Rango que deseasen berlas, siendo notorio en todas las Cortes de Europa que además de los Cuadros del Escorial, S.M. tiene magnifica coleccion de Pinturas en Madrid, con cuyo motibo todos los Ministros Extranjeros preguntan por ellas y no dejan de extrañar que no ayga en la Corte una persona destinada para enseñarlas, y dar cuenta de sus autores y escelenzia particular de ellas: a lo que no pueden servir los mozos de oficio o de Furriera, que oy las enseñan.

No me estiendo por aora en la explicación de todos los encargos peculiares de dicho custode, que lo hazen muy necesario, reservándome para ello que V.E. me lo mande y S.M. haya resuelto se destine esta Plaza, que humildemente propongo ser necesaria.

Con cuyo motibo suplico a V. Exa. haber presente esta mi humilde instancia, nacida del Amor inextinguible al Real serbizio a mi obligazi6n y del afecto que tengo a tantos preziosos productos de mi profesion.

Interin quedo Rogando a Dios gue. la apreciable vida de V. Exa. ms. as. que deseo y he menester.

Madrid, 2 de Enero de 1777.

B.L.P. de V.E. Su más humilde y
rendido Servidor.
Antonio Raphael Mengs.

Excmo. Sor.
Señor.

Haviendo en otra ocasión hecho presente a V.E. la necesidad que había de componer varias Pinturas maltratadas que se hallaban en el Real Sitio Del Escorial, V.E. se dignó mandar se compusiesen como en efecto se executó por Dn. Andrés de la Calleja, pero esta obra se suspendió por el justo reparo de V.E. que las Pinturas, que heran del Convento y demás edificios pertenecientes al Monasterio de los Padres que lo habitan, debian componerse de costa de los mismos Religiosos o sea de la entrada de la fundación. Aunque es muy justa esta distinción debo hacer presente a V.E. la necesidad que hay de prevenir los inconvenientes que podrían suceder en el tiempo venidero si no se toman a tiempo las providencias necesarias.

Estando las Pinturas de las Salas Capitulares de la Sacristia, de la Aulilla y algunas de la Iglesia Vieja y de los Claustros, como las de los Refectorios, den el caso de necesitar alguna compostura que les pudiese conservar de la continua, sutilísima humedad, de que se embeven; donde nace el efecto de parecer todas rechupadas y havidas por estar colgadas en paredes de piedra viva, como es el barroqueño. Podría fácilmente moverse la voluntad de los Padres de hacerlas componer, y con la ocasión que deven costear las composturas, entregarlas en manos de Personas que las hechasen a perder y así perdería la España unas alajas afamadas por su Excelencia en toda Europa.

Para prevenir semejante desgracia habría dos expedientes de los quales, se podría elegir uno u otro que fuese más del Rl. agrado de S.M. Parece que los Padres del Escorial en el asunto que se trata no son que depositarios de todo lo que los Reyes les han concedido y hecho entregar. En esta consideración se pueden considerar las Pinturas como alajas pertenecientes al Rey, no dejando en arbitrio de los Religiosos de conservarla o dejarlas aruinar, más se puede suponer que todo les ha sido entregado con el cargo de vigilar a su conservación y que por este fin se les haya concedido las rentas proporcionadas para ello.

Si así es, parece sería necesario que S.M. mandase a los Religiosos que hiciesen componer todas las Pinturas que están entregadas a ellos, conque esta compostura no pudiese executarse en ningún tiempo de otras personas que las mismas que tienen el encargo de componer las de S.M. en su Corte de Madrid, lo que se deberá siempre executar con la aprobación de los Respectivos Jefes de Corte de S.M. En caso de que la piedad de S.M. no quisiese cargar los dhos Padres de este gasto, o a fin que se hiciese con mayor prontitud para la mejor conservación de chas Pinturas, sería siempre conducente el ponerlo por obra cuanto antes para prevenir los daños, con cuyo motivo Supco a V.E. lo haga presente a S.M. a fin que se digne mandar lo que fuese de su Rl. agrado.

Ntro. Señor gue. la muy apreciable vida de V.E. ms. as. que pido y he menester.

Madrid, 7 de Enero de 1777.

B.L.P. de V.E. Su más humilde
y rendido Servidor.
Antonio Raphael Mengs.

Excmo. Sr. Marqués de Montealegre.

Excmo. Sr.

Debuelvo a V.E. de orden del Rey las dos Representaciones que me remitió con su papel de 11 de este mes para que sobre lo que en ellas expone Dn. Antonio Rafael Mengs, primer Pintor de Cámara de S.M. acerca de las Pinturas del Palacio de Buen Retiro y algunas del Rl. Monasterio de Sn. Lorenzo, modo de conservarlas y custodiarlas, expone a V.E. lo que se le ofreciere y pareciere.

Dios guarde a V.E. ms. as. como deseo.

El Pardo, 25 de Enero de 1777.

Manuel de Roda.

Sr. Marqués de Montealegre.

Excmo. Sr.

Dn. Antonio Rafael Mengs, Primer Pintor de Cámara de S. oi. da pruebas de su zelo al Rl. servicio en las dos representaciones que adjuntos debuelvo a V.E. procurando la conservación de las excelentes y apreciables Pinturas que guarnecen los Rs. Palacios; y dando reglas para su mayor duración.

La proposición de que se pongan marcos a las Pinturas que existen en el Palazio de Bn.-Retiro ya compuestas y otras que se deven componer, sin duda será útil hazerlo así porque en ellos se podrán colocar, que es el modo más seguro de que no padezcan, como también sean correspondientes a los del Rl. Palazio porqué ocurre muchas veces ir a buscar al Retiro Quadros para suplir en Palazio y aunque se encuentran, no pueden servir por la infirmitad de los marcos, que o no los tienen o son antiguos.

En lo que propone de que se dispongan en el referido Palazio del Bn. Retiro estancias capaces paraque las Pinturas se coloquen, ba conforme a su mayor duración, porqué arrimadas y por el suelo (como lo expresa) es cierto que se maltratan unas con otras, a causa de la variedad de los tamaños; y por el contrario fixadas y colgadas en los lienzos de pared de las estancias que a este fin se señalen se logrará el que se ventilen, cuya falta les es mui perjudicial, además el que colocadas en el mejor orden estén patentes a todos los aficionados, embaxadores y viageros que en el día sólo ban a aquel Palazio únicamente por inclinación a las Pinturas.

Y en este punto a que se continúe a los jóvenes Pintores el permiso de copiar los Quadros de S.M. opino conforme a lo expuesto por Mengs, pues no deja de traer inconvenientes, como S.M. penetrará más bien que yo, el abrir sobradamente la mano en esta licencia o permiso y quando por causa o motivo lexítimo, se dé para copiar alguna o algunas Pinturas es evidente que convendrá que se conduzca a la Pieza, que está Mengs. de la Casa de Rebeque, a fin de que el Pintor de los del Rey, a quien se lo permita que use de ella para Obrador, zele y se haga responsable del daño, y que en las Pinturas se puede temer por descuydo o negligencia del Copiante, volviendo a hazer entrega formal de ellas, en devido tiempo, paraque se coloquen en el mismo paraje, de donde se descolgaron.

En quanto a que se nombre Sugeto paraque en el Rl. Palacio maneje los quadros en los tiempos que se ponen de Verano o de Invierno las Rl. Havitaciones y que sea Profesor para su más acertado manejo, bueno sería pero en el día no se haze tan preciso

a causa de que en estas ocasiones se avisa a Dn. Andrés de la Calleja, Pintor que lo es de S.M. quien concurre a su colocación, tomándose el cuidado de reconocer las de todo el Palazzo, por si han padecido; en cuyo caso las compone y coloca para quando S.M. buelbe de jornada.

Y para el fin de enseñar las insinuadas Pinturas a los Señores y Extranjeros de Rango que desean verlas tampoco se hace necesario porqué los mismos que tengan este gusto, como aficionados, generalmente distinguen como inteligentes la excelencia y primor de ellas, y no menos el carácter de sus Autores, según dicta la experiencia.

Por lo respectivo a la decadencia en que expone se hallan las pinturas del Rl. Monasterio de Sn. Lorenzo, devo decir: que causa la mayor compasión a todos los Profesores y aun a los que no lo son, reparan en ellas con el conocimiento de la grandeza y estimación de sus autores: los motivos de estos perjuicios los explica Dn. Antonio Rafael Mengs con bastante claridad a lo que no hay que añadir; y sin detenerme en indagar qual sea el lexítimo Dueño de las Pinturas que allí existen, me parece que el medio más acertado y seguro para la conservación y reparo de las Pinturas es el que esta obra se haga de cuenta de S.M. y no dejarlo al arvitrio de los Monges.

Es quanto puedo exponer, en cumplimiento de esta Rl. Orden para que S.M. se digne resolver lo que fuere de su Real agrado.

Dios gue. a V.E. ms. as. como deseo.

El Pardo, 9 de Febrero de 1777.

El Marqués de Montealegre.

Maiordm. Maior.

Respde. a la pregta. que se le hizo a su anterior informe sobre las Pinturas de Palacio de que trataba Mengs.

El Rey se conforma con el parecer del Maiordomo Mor. y en quanto a las Pinturas del Escorial, que se reparen a costa de S.M. y por los Profesores que S.M. destine a este fin, pues cree y entiende S.M. que las tales pinturas le pertenecen pero que el Mairdm. Mor. lo trate y obre de acuerdo con el Pe. Prior.

Fho. al Marqués de Montealegre en 24 de Febrero de 1777.

Excmo. Señor.

Señor.

Con la ocasión de haberse presentado un partido para una hija mía (que es la quarta) con un joven de la Marca, provincia del Estado del Papa, que tiene unas rentas decentes en fondos de tierras tanto en dicha provincia de la Marca, como en la Provincia de la Bruza en el Reyno de Nápoles y gozando mi hija la Pensión que la piedad de S.M. las a concedido a todas, parece mi obligación causar a V.E. suplicándole humillarme a L.Ps. de S.M. y exponerle esta noticia para pedirle su Rl. aprovación.

Boi disponiendo de este modo de mi familia, y queda ya casada mi hija mayor con Dn. Manuel Carmona, quienes salieron de esta Corte para España el día veinte y dos de Octubre y assí en brebe podían tener el onor de ponerse a los ps. de V.E. porque no se

detendrán en el camino. Mi segunda hija se a retirado en un Monasterio y desea para su vida en aquella religiosa quietud, no teniendo el espíritu necesario para vivir entre la gente del Mundo; y espero que S.M. no tenga inconbeniente que en aquel retiro goce lo que su Rl. piedad la a asignado de pensión: Assí me quedan solas otras dos hijas en casa que con la ayuda de Dios también hallarán buena salida. De los dos hijos, el mayor que tiene cerca de veinte y dos años desearía hacerse eclesiástico, lo que varios años hace me está pidiendo, y aunque le hecho ver las dificultades que ay para ser buen eclesiástico no a mudado pensamiento, lo que me hace esperar será su vocación. El segundo tiene mucha inclinación por la Architectura, y haviéndole ya dado algunos principios de dibujo, assí de la figura como de Architectura, pondré todos los medios para que se haga útil en el Mundo. En tanto me tomo la libertad de causar a V.E. con esta relación para que se sirva continuarme su alta protección y extendida sobre mis hijos por un acto de pura benignidad como a hijos de un humilde criado de S.M.

Al presente estoy travajando en el quadro de la Encarnación, por quanto mis fuerzas me permiten y no dudo estará concluido en este año: sólo me queda la desconfianza de poderlo hacer tan bueno como desearía para servir al Rey mi Amo, en tanto no dejaré de poner los medios para hacer conocer el deseo que tengo de cumplir con mi obligación. La protección de V.E. podrá en todos casos suplir mis faltas y con la eterna obligación quedo rogando a Dios prospere la vida de V.E. los ms. as. que deseo y necesito.

Roma, 12 de Novre. de 1778.

B.L.M. de V.E. Su más humilde y rendido Servidor.
Antonio Rafaele Mengs.

Excmo. Sor. Duque de Losada.

Sr. mío.

He recibido la carta de Vm. del 12 del corriente, y he celebrado que se halle Vm. con mexoría de su salud, y que asimismo se (tachado en el original) estuviese travajando el Quadro de la Encarnación que ha de servir para la Real Capilla de Aranjuez, el qual no dudo Vm. se hallará concluido en todo este año, y así lo he hecho presente a S.M. quien enterado de ello me ha mandado prevenirle que se ponga Vm. de acuerdo con el Sor. Embaxador Duque de Grimaldi para que luego que esté concluido vea dho. Sor. la manera más propia y pronta de remitirlo aprovechando la primera oportunidad de embarcación para Espa. de Civitavechia a fin que sin pérdida de tiempo pueda embiarse de modo que llegue a Aranjuez (tachado en el original) en toda la próxima Quaresma a fin de que esté allí qdo. baya la Corte, y también me manda S.M. decir a Vm. que evaquado dho. quadro no se olvide de Vm. (concluir) de los Retratos (tachado en el original) que sabe de la Rl. familia con su comodd.

He celebrado mucho las noticias que me da Vm. de ir colocando su familia y he referido a S.M. el pormenor que Vm. me menciona, y se ha dignado aprovar el casamiento de su quarta hija de Vm. con el Joben de la Provincia de la Marca que Vm. dice, y que goza de bienes estables con que poderse mantener, e igualmente ha tenido S.M. gusto de que su hija mor. quede ya casada con Dn. Manuel de Carmona y que el 22 de 8re. vengán caminando pa. España, pero enquanto a la otra hija que propende el estado de Religiosa en uno de esos Monasterios, si llegase el caso de que se afirme en esa vocación y determinase Vd. que se haga religiosa, para que continúe en el goze de los quatro

mill rs. al año que el Rey la tiene concedidos, es menester que antes me remita Vm. un memorial par. el Rey solicitando la Gracia de la continuación de otra Pensión a la referida Su Hija en el estado de Religiosa que quiere tomar y ha determinado Vm. darle, pues esta es una nueva Gracia que S.M. se digne dispensar a Vm. no estando comprendida en la concesión que regularmente se hace, y cesa con el estado religioso pr. punto general.

Asimismo queda S.M. enterado de aplicarse su hijo de Vm. maor. al estado eclesiástico y al menor a la Arquitectura: a que le ayuda Vm. enseñándole el estudio del Diseño y deseoso de todas sus satisfacciones quedo rogdo. a Dios que. la vida de Vm. ms. as.

Sn. Lor. 8 de Dizre 1778.

Sr. Dn. Anto. Rafael de Mengs.